

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**ACUERDO GENERAL NO. 006/2015, POR EL QUE SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA VIERNES 23 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DEL "HURACÁN PATRICIA".**

Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, Procuradora de la Defensa del Contribuyente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1; 2, primer párrafo; 4, primer párrafo, 5, fracción XVII, 6, fracciones I y III; 8, fracciones I, VII, XI y XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; 1; 3, 5 apartado A, fracción I y apartado B, fracción VII; 7 y 15 fracciones, XVIII y XXVI, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente; y

**CONSIDERANDO**

**UNICO.** Que es facultad de la Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente expedir los acuerdos necesarios para el funcionamiento de la Procuraduría, así como, para emitir las disposiciones y medidas específicas para el desarrollo y mejor desempeño de sus actividades, por tanto, a fin de salvaguardar en todo momento la protección a los derechos de los contribuyentes, se hace necesario declarar inhábil del día 23 de octubre de 2015, toda vez que con motivo del fenómeno meteorológico llamado "Huracán Patricia", a las Delegaciones de los Estados de Jalisco, Colima, Michoacán y Nayarit, les fue imposible dar continuidad a los servicios que presta la Procuraduría durante ese día, debido al impacto del fenómeno natural antes señalado y que ante el mismo como medida de seguridad se optó por cerrar las instalaciones de las Delegaciones antes mencionada, únicamente durante el día 23 de octubre de 2015 .

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente

**ACUERDO**

**Artículo 1.-** Se declara inhábil el día 23 de octubre de 2015, por lo que se suspenden las labores y no correrán los términos y plazos legales, únicamente respecto de las Delegaciones ubicadas en los Estados de Jalisco, Colima, Michoacán y Nayarit de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, en virtud de lo expuesto en el considerando del presente Acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día 23 de octubre de 2015.

**SEGUNDO.** Para su difusión y cumplimiento, publíquese el presente Acuerdo en un lugar visible de las Delegaciones de Jalisco, Colima, Michoacán y Nayarit y en la página electrónica oficial de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Firmado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince.

  
**LIC. DIANA ROSALÍA BERNAL LADRÓN DE GUEVARA  
PROCURADORA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE**